



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0357

Adviértase que el doctor FARUK URRUTIA JALILIE, en su condición de liquidador de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S., concurrió a este pleito (archivo 32). En consecuencia, **remítasele** el plenario, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso de toma de posesión de los bienes de la reseñada convocada, a la luz de lo dispuesto en el artículo 3° numeral 1° -literales f, g y parágrafo 1°- de la Resolución No. 2022320000000864-6 de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (archivo 32 fls.4 a 31), junto con las demás normas aplicables.

Igualmente, **ríndase** un informe de títulos y de existir dineros cautelados, los mismos deberán ser puestos a órdenes del aludido liquidador.

En todo caso, **déjense** las constancias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO |
| SECRETARÍA |
| Bogotá, D.C., <u>02/05/2022</u> |
| Notificado por anotación en ESTADO No. <u>62</u> de esta misma fecha. - |
| Miguel Ávila Barón Secretario |

AP